



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 2116 de 2008

“Por la cual se crea, conforma y reglamenta el Comité de Ética de la Secretaría Distrital de Ambiente”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal q) del artículo 4 del Decreto 561 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 561 de 2006, se adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en el literal o) del artículo 6 del Decreto 561 de 2006 establece que son funciones del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente *“Dirigir y orientar el desarrollo de los sistemas de control interno, desarrollo administrativo y de gestión de la calidad de la Secretaría”*.

Que la Ley 87 de 1993 establece el Sistema de Control Interno para las Entidades Públicas.

Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998, se expide el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para las entidades obligadas del Estado, con el propósito de orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Que en el Modelo Estándar propuesto, se establecen varios subsistemas y en el denominado “Subsistema de Control Estratégico”, se encuentra el “Componente Ambiente de Control”, al cual se incorporan los denominados “Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos”. Elemento de Control, que define el estándar de conducta de la Entidad Pública. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.

Que el Acuerdo 244 de 2006 establece como principios y valores distritales el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación **RESOLUCION** N^o. 2 1 1 6 De 2008

“Por la cual se crea, conforma y reglamenta el Comité de Ética de la Secretaría Distrital de Ambiente”

Que mediante Decreto 168 de 2007 se reglamentó el Acuerdo Distrital No. 244 de 2006 *“Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para ejercicio de la función pública del Distrito Capital”*.

Que por efectos de dar cabal cumplimiento a los anteriores lineamientos legales, esta Secretaría considera procedente crear, conformar y reglamentar el Comité de Ética.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Creación: Crease el Comité de Ética de la Secretaría Distrital de Ambiente, como instancia orientadora de la Gestión Ética en la entidad, el cual se regirá por la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – Integrantes: El Comité de Ética estará integrado por:

- ❖ Subsecretario General y de Control Disciplinario, quien se ha designado como gestor de ética y Secretario del comité, teniendo bajo su responsabilidad, en calidad de Secretario, la elaboración y custodia de las actas respectivas
- ❖ Director de Gestión Corporativa
- ❖ Jefe de la Oficina de Gestión Contractual
- ❖ Director Legal Ambiental
- ❖ Un Representante de los Servidores Públicos

ARTÍCULO TERCERO – Funciones: Son funciones principales del Comité de Ética:

1. Definir las políticas del programa de gestión ética.
2. Diseñar las estrategias para dinamizar la gestión ética.
3. Promover las prácticas éticas en las áreas organizacionales.
4. Evaluar los resultados de la gestión ética para ajustar la gestión.
5. Ser la voz oficial de la Entidad en la interpretación de los dilemas éticos que se presenten en la organización.
6. Establecer su propio reglamento.

El Comité sesionará dos (2) veces en el año o de manera extraordinaria cuando convoque quien lo preside o cuando las circunstancias lo ameriten.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación **RESOLUCION No. 2116** De 2008

“Por la cual se crea, conforma y reglamenta el Comité de Ética de la Secretaría Distrital de Ambiente”

ARTÍCULO CUARTO – Gestor de Ética: Es el agente ejecutor y dinamizador del Proceso de Gestión Ética en la entidad, bajo lo señalado en el Comité de Ética, sus principales funciones son:

1. Coordinar el diseño y ejecución de estrategias para la gestión ética a partir de las decisiones del Comité de Ética.
2. Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas áreas organizacionales.
3. Promover la realización de acciones formativas y comunicativas en torno a las prácticas éticas en las diferentes áreas organizacionales.
4. Coordinar los procesos de evaluación a la gestión ética.
5. Motivar para la conformación de comunidades de prácticas éticas y coordinar las reuniones de los promotores de las mismas.
6. Ejercer el rol de mediador en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos en torno a prácticas no éticas que se den en la organización
7. Adoptar las reglas para su funcionamiento interno.

ARTÍCULO QUINTO – Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 JUL 2008


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto: William Valderrama Gutiérrez
Revisó: Nubia Consuelo Moreno González
Revisión Jurídica: Alexandra Lozano Vergara